

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-870-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-870-NYCE-2020, "ELECTRÓNICA-EQUIPO ELECTRÓNICO-DIRECTRICES PARA DISPOSITIVOS/SISTEMAS DE ESCUCHA SEGURA"

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C.", a través del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395-0777, Fax 5395-0700, y/o correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-I-870-NYCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales posteriores a la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200730150714880.

CLAVE O CODIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-870-NYCE-2020	ELECTRÓNICA-EQUIPO ELECTRÓNICO-DIRECTRICES PARA DISPOSITIVOS/SISTEMAS DE ESCUCHA SEGURA
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana describe los requisitos de los dispositivos de escucha segura, en particular los destinados a la reproducción de música, a fin de proteger a la población contra la pérdida auditiva.</p> <p>Para fines de esta Norma Mexicana se excluyen los siguientes tipos de dispositivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Dispositivos de comunicación bidireccional (como los radioteléfonos (conocidos como walkie-talkies en idioma inglés), etc.); – Los dispositivos médicos y de rehabilitación (por ejemplo, ayudas auditivas, sistemas FM y demás dispositivos de audición asistida (ALD por sus siglas en inglés) aprobados como parte de sistemas de ayuda auditiva e implantes cocleares, etc.); – Dispositivos de amplificación sonora personales; – Dispositivos y equipos de sonido profesionales. 	
Concordancia con Normas Internacionales	
<p>Esta Norma Mexicana NMX-I-870-NYCE-2020, Electrónica-Equipo electrónico-Directrices para dispositivos/sistemas de escucha segura, tiene concordancia IDÉNTICA con la Norma Internacional "ITU-T H.870 TELECOMMUNICATION STANDARDIZATION SECTOR OF ITU (08/2018), SERIES H: AUDIOVISUAL AND MULTIMEDIA SYSTEMS, E-health multimedia systems, services and applications-Safe listening, Guidelines for safe listening devices/systems".</p>	

Bibliografía

- ITU-T H.870 TELECOMMUNICATION STANDARDIZATION SECTOR OF ITU (08/2018), SERIES H: AUDIOVISUAL AND MULTIMEDIA SYSTEMS, E-health multimedia systems, services and applications-Safe listening, Guidelines for safe listening devices/systems.
- WHO 2018 World Health Organization, Deafness and hearing loss, <http://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/deafness-and-hearing-loss> (visited 2018-09-02)
- William M. Hartmann. Physical Description of Signals in [b-Moore].
- Elliott H. Berger and Jérémie Voix (2018), Hearing Protection Devices, in The Noise Manual, 6th Edition, American Industrial Hygiene Association.
- Jérémie Voix, Pegeen Smith, and Elliott H. Berger (2018), Field Fit-Testing and Attenuation Measurement Procedures, The Noise Manual, 6th Edition, American Industrial Hygiene Association.
- J. Voix, C. Le Cocq, and L. D. Hager (2008), The Healthy Benefits of Isolating Earphones, in Proceedings of Meetings on Acoustics, vol. 4, p. 050003.
- CEN EN 71-1:2014, Safety of toys-Part 1: Mechanical and physical properties.
- Aage R. Moller, (2013) Hearing, 3rd ed. Plural Publishing.
- Henrik Möller (1995), Transfer characteristics of headphones measured on human ears, J. Audio Eng. Soc:43, pp203-217.
- Price, G. R. (1981), Implications of a Critical Level in the Ear for Assessment of Noise Hazard at High Intensities, J. Acoust. Soc. Am. 69, 171-177.

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2021.- El Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-4113-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-4113-NYCE-2020, "TELECOMUNICACIONES-REQUISITOS DE RED PARA EL INTERNET DE LAS COSAS"

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C.", a través del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395-0777, Fax 5395-0700, y/o correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-I-4113-NYCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales posteriores a la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200729233201449.

CLAVE O CODIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-4113-NYCE-2020	TELECOMUNICACIONES-REQUISITOS DE RED PARA EL INTERNET DE LAS COSAS
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana describe los requisitos de la red para el Internet de las cosas (IoT). Esta Norma Mexicana es complementaria a términos de requisitos específicos de la red para IoT.</p> <p>Debido al incremento en el número de dispositivos con características heterogéneas conectados a la red mediante variadas tecnologías de acceso que dependen del entorno de despliegue específicos, es importante considerar los requisitos de la red aplicables a los distintos casos de uso de IoT, y evitar estudios de caso por caso, para cada caso de uso específico. Se espera que este enfoque aliente el desarrollo de IoT.</p> <p>Existen algunos casos de uso de IoT con características heterogéneas. Considerando el estado actual de los despliegues en el mercado del IoT, esta Norma Mexicana se enfoca en la red para el IoT con medidores inteligentes y sensores como dispositivos para IoT. En futuras revisiones de esta Norma Mexicana, se cubrirán otros casos de uso.</p> <p>El alcance de esta Norma Mexicana incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Descripción general de la red para IoT, abordando, respectivamente: <ul style="list-style-type: none"> o El modelo básico de la red para IoT; o Características generales de medidores y sensores inteligentes; o Problemas generales de la red para el IoT. – Requisitos de la red para el IoT, abordando, respectivamente: <ul style="list-style-type: none"> o Requisitos generales; o Requisitos de red núcleo; o Requisitos de red del área IoT. <p>Ejemplos de casos de uso con medidores inteligentes y sensores se describen en el apéndice A.</p> <p>En el apéndice B se identifican tecnologías de red de acceso y de red de área IoT para la red que soporta el IoT.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana NMX-I-4113-NYCE-2020, Telecomunicaciones-Requisitos de red para el internet de las cosas, tiene concordancia MODIFICADA respecto a la Norma Internacional: Recommendation ITU-T Y.4113:2016, Requirements of the network for the Internet of things.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> • ITU-T Q.1742.11, Recommendation ITU-T Q.1742.11 (2014), IMT 2000 references (approved as of 31st December 2012) to ANSI-41-evolved core network with cdma2000 access network. • ITU-T Y.101, Recommendation ITU-T Y.101 (2000), Global Information Infrastructure terminology: Terms and definitions. • ITU-T Y.2221, Recommendation ITU-T Y.2221 (2010), Requirements for support of ubiquitous sensor network (USN) applications and services in the NGN environment. • ETSI TS 102 939-1, ETSI TS 102 939-1 (2015), Digital Enhanced Cordless Telecommunications (DECT); Ultra Low Energy (ULE); Machine to Machine Communications; Part 1: Home Automation Network (phase 1). 	

- 3GPP TS 36.300, 3GPP specification TS 36.300, Evolved Universal Terrestrial Radio Access (E-UTRA) and Evolved Universal Terrestrial Radio Access Network (E-UTRAN); Overall description; Stage 2.
- IEEE 802.11, IEEE 802.11-2012, Part 11: Wireless LAN Medium Access Control (MAC) and Physical Layer (PHY) Specifications.
- IEEE 802.15.1, IEEE 802.15.1-2005, Wireless Medium Access Control (MAC) and Physical Layer (PHY) specifications for Wireless Personal Area Networks (WPANs).
- IEEE 802.15.4, IEEE 802.15.4-2003, IEEE Standard for Information technology-Telecommunications and information exchange between systems-Local and metropolitan area networks-Specific requirements-Part 15.4: Wireless Medium Access Control (MAC) and Physical Layer (PHY) Specifications for Low-Rate Wireless Personal Area Networks (LR-WPANs).
- IEEE 802.15.4e, IEEE 802.15.4e-2012, IEEE Standard for Local and metropolitan area networks-Part 15.4: Low-Rate Wireless Personal Area Networks (LR-WPANs) Amendment 1: MAC sublayer.
- IEEE 802.15.4g, IEEE 802.15.4g-2012, IEEE Standard for Local and metropolitan area networks-Part 15.4: Low-Rate Wireless Personal Area Networks (LR-WPANs) Amendment 3: Physical Layer (PHY) Specifications for Low-Data-Rate, Wireless, Smart Metering Utility Networks.

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2021.- El Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-4114-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-4114-NYCE-2020, "TELECOMUNICACIONES-REQUISITOS ESPECÍFICOS Y CAPACIDADES DEL INTERNET DE LAS COSAS PARA BIG DATA"

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C.", a través del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395-0777, Fax 5395-0700, y/o correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-I-4114-NYCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales posteriores a la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200729233211508.

CLAVE O CODIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-4114-NYCE-2020	TELECOMUNICACIONES-REQUISITOS ESPECÍFICOS Y CAPACIDADES DEL INTERNET DE LAS COSAS PARA BIG DATA
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana proporciona requisitos y capacidades específicas del internet de las cosas (IoT) para big data. Esta Norma Mexicana complementa los desarrollos sobre requisitos comunes del IoT y su plataforma funcional en términos de los requisitos y las capacidades específicas que se espera que soporte el IoT para enfrentar los retos relacionados a big data.</p> <p>Para mejorar el sistema de IoT para enfrentar los retos de big data en el entorno de IoT, se investigan las características de big data de los datos del IoT y el ecosistema del IoT desde la perspectiva de los datos del IoT. Desde la perspectiva de las funciones de los datos del IoT, se describen los retos de big data en el IoT.</p> <p>Los requisitos para el IoT para big data se especifican abordando diferentes operaciones de datos del IoT en el IoT, las cuales son influenciadas por big data. Las operaciones de datos del IoT incluyen la recopilación, el preprocesamiento, el análisis, la transferencia, el almacenamiento, la comparación y la visualización de datos.</p> <p>A partir de los requisitos específicos identificados en el IoT para big data, se especifican las capacidades del IoT para big data.</p> <p>El alcance de esta Norma Mexicana incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Descripción general de big data en el IoT ○ Requisitos del IoT para big data ○ Capacidades de IoT para big data <p>En el apéndice A se proporciona un caso de uso del IoT con características de big data.</p> <p>En el apéndice B, se proporcionan los detalles sobre las relaciones entre las funciones de los datos el IoT, las funciones comerciales del IoT, las operaciones de datos del IoT y los componentes del IoT.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana NMX-I-4114-NYCE-2020, Telecomunicaciones-Requisitos específicos y capacidades del internet de las cosas para big data, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional: Recommendation ITU-T Y.4114 (2017), Specific requirements and capabilities of the Internet of things for big data.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recommendation ITU-T Y.4114 (2017), Specific requirements and capabilities of the Internet of things for big data. 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2021.- El Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-4115-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-4115-NYCE-2020, "TELECOMUNICACIONES-ARQUITECTURA DE REFERENCIA PARA LA EXPOSICIÓN DE CAPACIDADES DE DISPOSITIVOS DE INTERNET DE LAS COSAS"

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C.", a través del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395-0777, Fax 5395-0700, y/o correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-I-4115-NYCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales posteriores a la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200729233221526.

CLAVE O CODIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-4115-NYCE-2020	TELECOMUNICACIONES-ARQUITECTURA DE REFERENCIA PARA LA EXPOSICIÓN DE CAPACIDADES DE DISPOSITIVOS DE INTERNET DE LAS COSAS
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana especifica la arquitectura de referencia para la exposición de capacidades de los dispositivos IoT.</p> <p>El Campo de aplicación de esta Norma Mexicana incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto, características generales y los requisitos de la exposición de la capacidad de un dispositivo IoT; - La arquitectura de referencia para la exposición y capacidades de los dispositivos IoT, incluyendo procedimientos comunes. 	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana NMX-I-4115-NYCE-2020, Telecomunicaciones-Arquitectura de referencia para la exposición de capacidades de dispositivos de Internet de las cosas, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional: Recommendation ITU-T Y.4115:2017, Reference architecture for IoT device capability exposure.</p>	

Bibliografía

- ITU-R M.1224-1, Recommendation ITU-R M.1224-1 (2012), Vocabulary of terms for International Mobile Telecommunications (IMT).
- Y.4115 (04/2017), Reference architecture for IoT device capability exposure.

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2021.- El Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-4451-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-4451-NYCE-2020, "TELECOMUNICACIONES-MARCO DE REFERENCIA DE LA INTERCONEXIÓN DE REDES DE DISPOSITIVOS RESTRINGIDOS EN EL AMBIENTE DE INTERNET DE LAS COSAS"

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C.", a través del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395-0777, Fax 5395-0700, y/o correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-I-4451-NYCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales posteriores a la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200729233228541.

CLAVE O CODIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-4451-NYCE-2020	TELECOMUNICACIONES-MARCO DE REFERENCIA DE LA INTERCONEXIÓN DE REDES DE DISPOSITIVOS RESTRINGIDOS EN EL AMBIENTE DE INTERNET DE LAS COSAS
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene como objetivo describir en general la red de dispositivos restringidos en el ambiente del IoT, comunicación de dispositivos restringidos, arquitecturas de la red de dispositivos restringidos y funcionalidades de la red de dispositivos restringidos.	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana NMX-I-4451-NYCE-2020, Telecomunicaciones-Marco de referencia de la interconexión de redes de dispositivos restringidos en el ambiente de internet de las cosas, tienen concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional: Recommendation ITU-T Y.4451:2016, Framework of constrained device networking in the IoT environments.

Bibliografía

- ITU Report, ITU Internet Reports (2005), The Internet of Things.
- IEEE Std. 802.3 (2012), IEEE Standard for Ethernet.
- IEEE Std. 802.11 (2012), IEEE Standard for Information technology-Telecommunications and information exchange between systems Local and metropolitan area networks-Specific requirements Part 11: Wireless LAN Medium Access Control (MAC) and Physical Layer (PHY) Specifications.
- IEEE Std. 802.15.4 (2006), IEEE Standard for Local and metropolitan area networks--Part 15.4: Low-Rate Wireless Personal Area Networks (LR-WPANs).
- LLCP1.1, NFC Forum Technical Specification (2011), Logical Link Control Protocol version 1.1.
- Y.4451 (09/2016), Framework of constrained device networking in the IoT environments.

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2021.- El Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-4900-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-4900-NYCE-2020, "TELECOMUNICACIONES-DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO EN CIUDADES SOSTENIBLES INTELIGENTES"

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C.", a través del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395-0777, Fax 5395-0700, y/o correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-I-4900-NYCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales posteriores a la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200729233235079.

CLAVE O CODIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-4900-NYCE-2020	TELECOMUNICACIONES-DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO EN CIUDADES SOSTENIBLES INTELIGENTES
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana describe los indicadores clave de desempeño (ICD) en el contexto de las ciudades sostenibles inteligentes (CSI). La evaluación de estos indicadores puede ayudar a las ciudades, así como a sus grupos de interés, a entender en qué medida pueden ser percibidos como ciudades sostenibles inteligentes (CSI).</p> <p>La sostenibilidad de una ciudad inteligente se basa en cuatro aspectos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Económico: la capacidad de generar ingresos y empleo para el sustento de los habitantes. – Social: la capacidad de garantizar que el bienestar (seguridad, salud, educación) de los ciudadanos se pueda brindar por igual a pesar de las diferencias de clase, raza o género. – Ambiental: la capacidad de proteger la calidad futura y la reproducibilidad de los recursos naturales. – Gobernanza: la capacidad de mantener las condiciones sociales de estabilidad, democracia, participación y justicia. <p>Esta Norma Mexicana puede ser utilizada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Las ciudades y administraciones, incluidas las organizaciones de formulación de políticas relevantes para las CSI y los sectores gubernamentales, les permiten desarrollar estrategias y comprender el progreso relacionado con el uso de las TIC para hacer que las ciudades sean más inteligentes y más sostenibles. – Los residentes de la ciudad y las organizaciones ciudadanas sin fines de lucro, lo que les permite comprender el desarrollo y el progreso de las CSI con respecto al impacto de las TIC. – Organizaciones de desarrollo y operación de las CSI, incluyendo unidades de planificación, productores y proveedores de servicios relacionados con las CSI, organizaciones de operación y mantenimiento, ayudándoles a cumplir con las tareas de compartir información relacionada con el uso de las TIC y su impacto en la sostenibilidad de las ciudades. – Las agencias de terceros y la academia, apoyándolos en la selección de ICD relevantes para evaluar la contribución de las TIC en el desarrollo de las CSI. <p>La intención de los ICD es publicar los criterios para evaluar las contribuciones de las TIC para hacer que las ciudades sean más inteligentes y más sostenibles, y para proporcionar a las ciudades los medios para las autoevaluaciones. Es deseable que cada ciudad pueda cuantificar continuamente un grado de logro de acuerdo con su objetivo siguiendo los ICD.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana NMX-I-4900-NYCE-2020, Telecomunicaciones-Descripción general de los indicadores clave de desempeño en ciudades sostenibles inteligentes, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional: Recommendation ITU-T Y.4900 Series (2016), Key performance indicators definitions for smart sustainable cities.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> • UN-Habitat report (2013), State of the World's cities 2012/2013 Prosperity of Cities. 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2021.- El Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.